

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

Al folio 158: advirtiendo que las Solicitantes no cumplieron lo ordenado al folio 146, como se pide, se deja sin efecto dicha audiencia y se fija como nueva fecha para la audiencia pública establecida en el número tres del artículo 31 del D.L. N° 211, el 22 de marzo de 2022, a las 9:30 horas. Las Solicitantes deberán publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia, hasta el 3 de marzo de 2022. Asimismo, deberá dar cuenta de la publicación en el Diario Oficial dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubiesen aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el numeral uno del artículo 31, fijado en la resolución de folio 42, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 10 de marzo de 2022, incluido.

Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar oportunamente por medio de correo electrónico a la Secretaria Abogada a [mjpoblete@tdlc.cl](mailto:mjpoblete@tdlc.cl), con copia a [oficinadepartes@tdlc.cl](mailto:oficinadepartes@tdlc.cl).

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 492-21.

Certifico que, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Pablo García González. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*B67138BF-BD9E-4581-8711-73059E1E00F0\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.